

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2016-0696

Comoquiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.099 fijado el 23 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

LI

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **121c1ec959c0f37d637bca77a48030f9738125016a8514e1df6cf3c140f8adc2**
Documento generado en 20/08/2021 04:35:08 PM